

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

REF. PERTENENCIA
RAD. 11001310302720200038500

Obre en autos y téngase en cuenta las respuestas de ORIP (no inscribió), y Secretaría de Gobierno, obrante en los consecutivos 40 y 43 del cuaderno digital, en conocimiento a las partes para lo que estime pertinente.

Atendiendo lo informado por la secretaría de Gobierno, la cual indica que no fue posible emitir concepto sobre condiciones físicas del inmueble en atención a que no cuenta con información sobre la localización del predio, en consecuencia, se DISPONE:

OFICIESE a la Secretaría de Gobierno indicándose los datos del bien inmueble pretendido en pertenencia que es: casa de habitación que cuenta con ubicación física KR 2 ESTE No. 44A – 19 de Bogotá D.C. y CHIP AAA0092FJZE; su dirección anterior o antigua fue Transversal 2 Este No. 44-37 de Bogotá D.C., además debe informársele que **NO** tiene FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ni se indicó hacer parte de otro de mayor extensión para que se pueda establecer la calidad privada del bien o identificar el propietario inscrito, por lo que se le REQUIERE que **CERTIFIQUE** si a ese inmueble se le ha dado la calidad de baldío o existe algún trámite en tal sentido o manifieste lo que ha bien tenga conforme sus funciones. **Anéxese** al oficio o copia del contrato promesa de compraventa del inmueble, el certificado especial de pertenencia y la certificación catastral obrante en el expediente en la C01Principal 1-39 pdfs 2 a 4, 5 y 6 respectivamente.

OFICIESE a la alcaldía indicándose los datos del bien inmueble pretendido en pertenencia que es: casa de habitación que cuenta con ubicación física KR 2 ESTE No. 44A – 19 de Bogotá D.C. y CHIP AAA0092FJZE; su dirección anterior o antigua fue Transversal 2 Este No. 44-37 de Bogotá D.C., además debe informársele que **NO** tiene FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ni se indicó hacer parte de otro de mayor extensión para que se pueda establecer la calidad privada del bien o identificar el propietario inscrito, por lo que se le REQUIERE que **CERTIFIQUE** si a ese inmueble se le ha dado la calidad de baldío o existe algún trámite en tal sentido o manifieste lo que ha bien tenga conforme sus funciones respecto del inmueble identificado por nomenclatura y chip. (cons. 43). **Anéxese** al oficio o copia del contrato promesa de compraventa del inmueble, el certificado especial de pertenencia y la certificación catastral obrante en el expediente en la C01Principal 1-39 pdfs 2 a 4, 5 y 6 respectivamente

OFICIESE al Instituto de Desarrollo Urbano—ADI, Instituto Distrital de Recreación y Deporte — IDR, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá — EAAB, Caja de Vivienda Popular — CVP, Instituto para la Economía Social — IPES, El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y cambio Climático - IDIGER, Fondo de Desarrollo Local de la localidad donde se encuentra ubicado el inmueble en la ciudad de Bogotá D.C. indicándose los datos del bien inmueble pretendido en pertenencia que es: casa de habitación que cuenta con ubicación física KR 2 ESTE No. 44A – 19 de Bogotá D.C. y CHIP AAA0092FJZE; su dirección anterior o antigua fue Transversal 2 Este No. 44-37 de Bogotá D.C., además debe informársele que **NO** tiene FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ni se indicó hacer parte de otro de mayor extensión para que se pueda establecer la calidad privada del bien o

identificar el propietario inscrito, por lo que se le REQUIERE que **CERTIFIQUE** si a ese inmueble se le ha dado la calidad de baldío o existe algún trámite en tal sentido o manifieste lo que ha bien tenga conforme sus funciones respecto del inmueble identificado por nomenclatura y chip. (cons. 22). **Anéxese** al oficio o copia del contrato promesa de compraventa del inmueble, el certificado especial de pertenencia y la certificación catastral obrante en el expediente en la C01Principal 1-39 pdfs 2 a 4, 5 y 6 respectivamente

OFICIESE a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD indicándose los datos del bien inmueble pretendido en pertenencia que es: casa de habitación que cuenta con ubicación física KR 2 ESTE No. 44A – 19 de Bogotá D.C. y CHIP AAA0092FJZE; su dirección anterior o antigua fue Transversal 2 Este No. 44-37 de Bogotá D.C., además debe informársele que **NO** tiene FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ni se indicó hacer parte de otro de mayor extensión para que se pueda establecer la calidad privada del bien o identificar el propietario inscrito, por lo que se le REQUIERE que **CERTIFIQUE** si a ese inmueble se le ha dado la calidad de baldío o existe algún trámite en tal sentido o manifieste lo que ha bien tenga conforme sus funciones respecto del inmueble identificado por nomenclatura y chip. (cons. 23). **Anéxese** al oficio o copia del contrato promesa de compraventa del inmueble, el certificado especial de pertenencia y la certificación catastral obrante en el expediente en la C01Principal 1-39 pdfs 2 a 4, 5 y 6 respectivamente

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5045ecdd0d60ebdec010416f71c8073693562ad91bce6f21cf8b3468028cdc8**

Documento generado en 16/03/2023 08:51:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>